

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ – BOYACÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La Suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, siendo el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), procede a practicar la correspondiente liquidación de costas procesales, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, Radicado 153684089001-2023-00010-00, siendo demandante el señor JAIRO NELSON CEPEDA CETINA en contra del ejecutado OMAR CARREÑO BUITRAGO. Conforme a lo ordenado en el numeral quinto parte resolutive de la sentencia de fecha 13 de julio de 2023, en armonía con lo preceptuado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P. La cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 1 ' 1 6 0 . 0 0 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1'160.000

Son: un millón ciento sesenta mil pesos (\$ 1'160.000)

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo, hoy 25 de julio de 2023, informando que se procedió a efectuar liquidación de costas conforme a lo normado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ - BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00010-00
DEMANDANTE: JAIRO NELSON CEPEDA CETINA
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO**

Jericó (Boyacá), veintiséis (26) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que las agencias en derecho impuestas en sentencia de fecha 13 de julio de 2023 numeral quinto, se encuentran ajustadas a derecho, motivo por el cual y de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

-. IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS efectuada por Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 19 del 27 de julio de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de84532e27e42cf67e5b4f0c5f20ee7ab0caccb0421144ebbdcd7e35cef41137**

Documento generado en 26/07/2023 03:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>